



DECRETO Nº 1025/26

San Martín de los Andes, 21 ABR 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que se debieron llevar a cabo tareas de limpieza, barrido y barrido con camión barredor en diferentes zonas del centro de la ciudad, como Av. San Martín, Costanera del Lago Lacar y Calle Cipreses, durante los días de la semana en horas de la mañana y la tarde, incluyendo fines de semana. Así mismo, se mantuvo la limpieza y recolección de basura de calles de diferentes barrios como Altos del Sol, Barrio Cantera, Faldeos, Vega Maipú, Ruca Hue y Cordones de Chapelco y se llevo a cabo la limpieza de las garitas de colectivo. Para cumplimentar estas tareas se convocó a los trabajadores Sra. Curruhuinca Norma Leg. Nº 2825, Sr. Prieto Miguel Leg. Nº 2036, Sr. Curruhuinca Fabián Leg. Nº 948, Sr. Valeria Sergio Leg. Nº 3045, Sr. Pérez Gastón Leg. Nº 3035, Sr. Salas Ricardo Leg. Nº 1635, Sr. Pérez Aquin Mariano Leg. Nº 2764, Sr. Valderrama Cesar Leg. Nº 2347 y Sr. Ferreira Julio Rubén Leg. Nº 1966, lo que implico la extensión de su jornada laboral.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Marzo del 2026, por los trabajadores pertenecientes al Departamento de Barrido y Limpieza de la Dirección General del Girsu, dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
CURRUHUINCA, NORMA	2825	Barrido y Limpieza
PRIETO, MIGUEL	2036	Barrido y Limpieza
CURRUHUINCA, FABIAN	948	Barrido y Limpieza
VALERIA, SERGIO	3045	Barrido y Limpieza
PEREZ, GASTON	3035	Barrido y Limpieza
SALAS, RICARDO	1635	Barrido y Limpieza
PEREZ AQUIN, MARIANO	2764	Barrido y Limpieza
VALDERRAMA, CESAR	2347	Barrido y Limpieza
FERREIRA, JULIO RUBEN	1966	Barrido y Limpieza

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.



ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
rc/soysp



Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.



Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes